

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de V. E. de 20 de febrero último solicitando autorización para integrar el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo con el Presidente y los dos Magistrados, por no existir Abogados en condiciones legales para poder ser Vocales, vengo en disponer con carácter general:

Que la prevención de que el Tribunal se constituya con cinco Jueces, establecida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 8 de mayo de 1931, sólo tendrá aplicación cuando sea posible constituirlo con ese número, pues si no existieren Abogados en condiciones legales para ser Vocales o hubieren renunciado los que legalmente pueden hacerlo, se entenderá integrado el Tribunal por el Presidente y los dos Magistrados adscritos al mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 3 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Armeros provisionales

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Ar-

tillería, se nombran armeros provisionales y percibirán mientras presten sus servicios, el sueldo correspondiente a los armeros efectivos sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas, los que figuran en la siguiente relación:

- D. José Domínguez Gómez.
- D. José Alonso Sánchez.
- D. Rafael Alvarez Medina.
- D. Antonio Saavedra Rodríguez.
- D. Fernando González Rincón.
- D. Julián González Rincón.
- D. Fernando Castañeda Borregero.
- D. Avelino González Ramírez.
- D. Jacinto Durán Bollero.
- D. Manuel Rivero Cabalgante.
- D. Francisco Gordillo Díaz.
- D. Julio Fernández Carballo.
- D. Manuel Comesaña Muñoz.
- D. José Serrano Alcón.
- D. Rafael Delgado Rivero.
- D. Juan Pedro Díaz Durán.
- D. Ambrosio Salas Zamora.
- D. José Consuegra Rodríguez.
- D. Joaquín Avila Salas.
- D. Domingo Cano Cruz.
- D. Alfredo García Vega.
- D. Gonzalo Noriega Calero.
- D. Avelino Rodríguez Castañón.
- D. Manuel Martínez Medina.
- D. Manuel Cubero Delgado.

Burgos, 4 de marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 136, fecha 5 de marzo de 1937).

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Modelo núm. 2

Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

SUBSIDIO FAMILIAR PRO COMBATIENTES VOLUNTARIOS

Resumen de voluntarios y cuantía del subsidio.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Abanto	»	5	»	»	»	»	5	
Acered	4	»	1	»	»	»	5	
Agón	3	»	5	»	»	»	8	
Aguarón	3	1	»	»	»	»	4	
Aguilón	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Ainzón	»	»	»	»	»	»	»	
Aladrén	1	»	»	»	»	1	2	
Alagón	9	16	4	3	2	»	34	
Alarba	»	»	»	»	»	»	»	
Alberite de San Juan	»	»	»	»	»	»	»	
Albeta	»	»	»	»	»	»	»	
Alborge	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Alcalá de Ebro	»	2	»	»	»	»	2	
Alcalá de Moncayo	»	»	»	1	»	»	1	
Alconchel de Ariza	1	1	»	»	»	»	2	
Aldehuela de Liestos	1	1	»	»	»	»	2	
Alfajarín	»	6	1	»	2	»	9	
Alfamén	»	»	1	»	»	»	1	
Alforque	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Alhama de Aragón	17	18	1	»	»	»	36	
Almochuel	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Almolda (La)	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Almonacid de la Cuba	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Almonacid de la Sierra	6	12	2	»	»	»	20	
Almunia de D. ^a Godina	»	»	»	»	»	»	»	
Alpartir	1	1	»	»	»	»	2	
Ambel	3	»	1	»	»	»	4	
Anento	»	»	»	»	»	»	»	
Aniñón	5	8	1	1	»	»	15	
Añón	8	»	»	»	»	»	8	
Aranda de Moncayo	8	»	2	»	»	»	10	
Arándiga	»	»	»	»	»	»	»	
Ardisa	»	»	»	»	»	»	»	
Ariza	»	1	1	»	»	»	2	
Artieda	»	1	»	»	»	»	1	
Asín	1	»	»	»	»	»	1	
Atea	18	»	»	»	»	»	18	
Ateca	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Azuara	»	»	»	»	»	»	»	
Badules	»	1	2	»	»	»	3	
Bagüés	3	1	»	»	»	»	4	
Balconchán	»	»	1	»	»	»	1	
Bárboles	4	4	3	»	»	1	12	
Bardallur	4	2	3	»	»	»	9	
Belchite	16	10	2	3	»	1	32	
Belmonte de Calatayud	3	1	»	»	»	»	4	
Berdejo	»	»	»	»	»	»	»	
Berruoco	»	»	»	»	»	»	»	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Biel	»	»	2	2	»	»	4	
Bijuesca	6	»	»	»	»	»	6	
Biota	»	»	»	»	»	»	»	
Bisimbre	»	1	»	»	»	»	1	
Boquiñeni	»	2	4	»	»	»	6	
Bordalba	1	1	»	»	»	»	2	
Borja	12	12	5	1	»	»	30	
Botorríta	»	»	»	»	»	»	»	
Brea	2	2	4	»	»	»	8	
Bubierca	1	2	»	1	1	»	5	
Bujaraloz	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Bulbuenta	2	1	1	»	»	»	4	
Bureta	»	2	»	»	»	»	2	
Burgo de Ebro (El)	»	»	»	»	»	»	»	
Buste (Él)	»	»	»	»	»	»	»	
Cabañas de Ebro	1	1	»	»	»	»	2	
Cabolafuente	»	»	»	»	»	»	»	
Cadrete	»	»	»	»	»	»	»	
Calatayud	9	17	16	5	5	6	58	
Calatorao	»	»	»	»	»	»	»	
Calcena	1	»	3	»	»	»	4	
Calmarza	»	»	»	»	»	»	»	
Campillo de Aragón	1	1	1	»	»	»	3	
Carenas	»	»	»	»	»	»	»	
Cariñena	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Caspe	»	»	»	»	»	»	»	
Castejón de Alarba	2	»	»	»	»	»	2	
Castejón de las Armas	2	1	»	»	»	»	3	
Castejón de Valdejasa	»	2	2	3	1	2	10	
Castiliscar	»	2	4	»	1	1	8	
Cervera de la Cañada	3	»	1	»	»	»	4	
Cerveruela	»	»	»	»	»	»	»	
Cetina	1	1	»	»	»	»	2	
Cimballa	2	»	1	»	»	»	3	
Ginco Olivas	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Clarés de Ribota	1	»	»	»	»	»	1	
Codo	4	3	6	»	»	1	14	
Codos	»	»	»	»	»	»	»	
Contamina	»	»	»	»	»	»	»	
Cosuenda	»	1	1	»	»	»	2	
Cuarte de Huerva	1	2	»	»	»	»	3	
Cubel	»	»	»	»	»	»	»	
Cuerlas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	
Cunchillos	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Chiprana	»	»	»	»	»	»	»	
Chodes	»	»	»	»	1	»	1	
Daroca	17	23	6	4	2	1	53	
Ejea de los Caballeros	»	»	»	»	»	»	»	
Embid de Ariza	»	»	»	»	»	»	»	
Embid de la Ribera	4	5	2	»	»	»	11	
Encinacorba	5	2	»	1	»	»	8	
Epila	8	7	8	»	»	»	23	
Epila	8	7	8	»	»	»	23	
Epila	8	7	8	»	»	»	23	
Epila	8	7	8	»	»	»	23	
Erla	2	5	1	»	»	»	8	
Escatrón	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Escó	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Fabara	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Farasdués	10	1	1	»	»	»	12	
Farlete	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Fayón	»	»	»	»	»	»	»	Idem
Fayos (Los)	1	1	1	»	»	»	3	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Figueruelas	2	1	2	»	»	»	5	
Fombuena	»	3	»	»	»	»	3	
Frago (El)	»	»	»	»	»	»	»	
Frasno (El)	1	»	»	»	»	»	1	
Fréscano	3	»	»	»	»	»	3	
Fuencalderas	1	»	1	»	»	»	2	
Fuendejalón	5	1	»	»	»	»	6	
Fuendetodos	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Fuentes de Ebro	»	»	»	»	»	»	»	
Fuentes de Jiloca	4	1	3	»	»	»	8	
Gallocanta	»	»	»	»	»	»	»	
Gallur	20	12	8	3	»	»	43	
Gelsa	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Godojos	1	2	»	»	»	»	3	
Gotor	1	4	»	»	»	»	5	
Grisel	»	»	»	»	»	»	»	
Grisén	3	»	»	»	»	»	3	
Herrera de los Navarros	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Ibdes	1	4	1	»	»	»	6	
Illueca	13	»	2	»	»	»	15	
Inogés	»	»	8	»	»	»	8	
Isuerre	»	»	»	»	»	»	»	
Jaraba	»	2	»	»	»	»	2	
Jarque	»	»	2	»	»	»	2	
Jaulín	2	»	»	»	»	»	2	
Joyosa (La)	»	»	»	»	»	»	»	
Lagata	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Langa del Castillo	»	2	»	»	»	»	2	
Layana	»	4	1	»	»	»	5	
Léceña	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Leciñena	»	»	»	»	»	»	»	
Lechón	1	»	»	»	»	»	1	
Letux	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Litago	3	5	4	1	»	»	13	
Lituénigo	»	»	»	»	»	»	»	
Lobera de Onsella	»	»	»	»	»	»	»	
Longares	4	»	»	»	»	»	4	
Longás	»	»	»	»	»	»	»	
Lorbés	»	»	»	»	»	»	»	
Lucena de Jalón	3	3	1	»	»	»	7	
Luceni	6	11	4	1	1	»	23	
Luesia	2	»	1	»	»	»	3	
Luesma	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Lumpiaque	9	5	2	2	»	1	19	
Luna	»	4	3	»	»	»	7	
Maella	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Magallón	11	4	1	»	»	»	16	
Mainar	2	1	2	»	»	»	5	
Malanquilla	»	»	»	»	»	»	»	
Maleján	»	»	»	»	»	»	»	
Malón	»	»	»	»	»	»	»	
Malpica de Arba	2	2	1	»	»	»	5	
Maluenda	8	»	2	»	»	»	10	
Mallén	1	2	2	1	1	1	8	
Manchones	»	3	3	»	»	»	6	
Mara	»	»	»	»	»	»	»	
María de Huerva	5	»	»	»	»	»	5	
Mediana	3	2	»	1	1	»	7	
Mequinenza	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Mesones de Isuela	»	»	»	»	»	»	»	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1/ pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Biel											
Bijuesca											
Biota											
Bisimbre											
Boquiñeni											
Bordalba											
Borja			13							13	
Botorrita											
Brea											
Bubierca			1							1	No liberado.
Bujaraloz											
Bulbuenta			1			1				2	
Bureta											
Burgo de Ebro (El)											
Buste (El)											
Cabañas de Ebro											
Cabolafuente											
Cadrete											
Calatayud											
Calatorao											
Calcena											
Calmarza											
Campillo de Aragón											
Carenas											
Cariñena											
Caspe											No liberado.
Castejón de Alarba											
Castejón de las Armas											
Castejón de Valdejasa											
Castiliscar			1							1	
Cervera de la Cañada		1	1	1	1					4	
Cerveruela											
Cetina		1	5							6	No liberado.
Cimballa											
Cinco Olivas											
Clarés de Ribota											
Codo											
Codos											
Contamina											
Cosuenda											
Cuarte de Huerva			1							1	
Cubel											
Cuerlas (Las)											
Cunchillos											
Chiprana											No liberado.
Chodes											
Daroca			1							1	
Ejea de los Caballeros											
Embid de Ariza											
Embid de la Ribera		1	3							4	
Encinacorba		1	3	1	1					6	
Epila											
Erla			2							2	No liberado.
Escatrón											No liberado.
Escó											No liberado.
Fabara											No liberado.
Farasdués											No liberado.
Farlete											No liberado.
Fayón											Idem
Fayos (Los)				1		1				2	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS	
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50			
Figueruelas												
Fombuena												
Frago (El)			2								2	
Frasno (El)												
Fréscano												
Fuencalderas			1								1	
Fuendejalón			1								1	
Fuendetodos												No liberado.
Fuentes de Ebro												
Fuentes de Jiloca	3										3	
Gallocanta												
Gallur		2	13								15	
Gelsa												No liberado.
Godojos	1	1		2	1						5	
Gotor			1								1	
Grisel			3								3	
Grisén												
Herrera de los Navarros												No liberado.
Ibdes		4	2	5	5	2	1				19	
Illueca												
Inogés												
Isuerre												
Jaraba					2						2	
Jarque												
Jaulín												
Joyosa (La)												
Lagata												No liberado.
Langa del Castillo												
Layana			1								1	
Léceja												No liberado.
Leciñena				1							1	
Lechón												No liberado.
Letux												
Litago												
Lituénigo												
Lobera de Onsella												
Longares												
Longás												
Lorbés												
Luceni de Jalón		1	1				1				3	
Luceni		1	2				1				4	
Luesia		8	3								11	No liberado.
Luesma												
Lumpiaque			1								1	
Luna												
Maella												No liberado.
Magallón			1								1	
Mainar					1						1	
Malanquilla												
Maleján												
Malón												
Malpica de Arba												
Maluenda												
Mallén												
Manchones												
Mara												
María de Huerva												
Mediana		6	7	1							14	
Mequinenza												No liberado.
Mesones de Isuela												

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0:50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2:50	De 3:50	De 4:50	De 5:50	De 6:50	De 7:50		
Mezalocha			1	1						2	
Mianos			1							1	
Miedes		1	11	3						15	
Monegrillo											No liberado.
Moneva											Idem
Monreal de Ariza											
Monterde											
Montón							1	1		2	
Morata de Jalón											
Morata de Jiloca			4							4	
Morés			2							2	
Moros			5							5	
Moyuela											No liberado.
Mozota											
Muel											
Muela (La)			2							2	
Munébrega			2	1	1					4	
Murero											
Murillo de Gállego											
Navarcún			2							2	
Nigüella											
Nombrevilla											
Nonaspe											No liberado.
Novallas		3	7	1	1					12	
Novillas		2	7		5					14	
Nuévalos			1							1	
Nuez de Ebro											
Olvés		1	2							3	
Orcajo											
Orera											
Orés					1					1	
Oseja		1	5							6	
Osera											No liberado.
Paniza											
Paracuellos de Jiloca											
Paracuellos de la Ribera											
Pastriz	1		4							5	
Pedrola											
Pedrosas (Las)											
Perdiguera											
Piedratajada											
Pina de Ebro											No liberado.
Pinseque											
Pintano											
Plasencia de Jalón											
Pleitas											No liberado.
Plenas											
Pomer											
Pozuel de Ariza											
Pozuelo de Aragón											
Pradilla de Ebro			1	1			1			3	
Puebla de Albortón											
Puebla de Alfindén			4							4	
Puendeluna											
Purujosa			3	2						5	
Purroy											
Quinto			21							21	
Remolinos			4	2	3					9	
Retascón											
Ricla			11							11	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Rodén											
Romanos											
Rueda de Jalón											
Ruesca											
Ruesta		1	3								4
Sádaba			1								1
Salillas de Jalón											
Salvatierra de Escá			2								2
Samper del Salz											No liberado.
San Martín de Moncayo		1	6	1	2	3					13
San Mateo de Gállego				3	4	2			1		10
Santa Cruz de Grío			4								4
Santa Cruz de Moncayo											
Santa Eulalia de Gállego											
Santed											No liberado.
Sástago											
Saviñán											
Sediles		1									1
Sestrica											
Sierra de Luna			2								2
Sigüés											
Sisamón											
Sobradriel											
Sos del Rey Católico		7	6								13
Tabuena											
Talamantes											
Tarazona		17	27	10	2	6	1	1			64
Tauste											
Terrer		1	4								5
Tierga			2	2	1						5
Tiermas		3	9	1	1						14
Tobed											
Torralba de los Frailes											
Torralba de Ribota											
Torrallbilla											
Torrecilla de Valmadrid											
Torrehermosa											
Torrelapaja											
Torrellas			6								6
Torres de Berrellén											
Torrijo de la Cañada											
Tosos											
Trasmoz											
Trasobares		2	5	3	3						13
Uncastillo			27								27
Undués de Lerda											
Undués Pintano											
Urrea de Jalón											
Urríes											
Used											
Utebo											
Valdehorna					1						1
Val de San Martín											
Valmadrid											
Valpalmas											
Valtorres											
Velilla de Ebro											No liberado.
Velilla de Jiloca											
Vera de Moncayo		5	3								8
Vierlas											

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS									Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50		
Vilueña (La)				1		1				2	
Villadoz			1							1	
Villafeliche											
Villafranca de Ebro				1						1	
Villalba de Perejil		4	5							9	
Villalengua											
Villanueva de Gállego				4	1	1				6	No liberado.
Villanueva de Jiloca											
Villanueva de Huerva					1	1					
Villar de los Navarros											
Villarreal de Huerva											
Villarroya de la Sierra					1	1				2	No liberado.
Vistabella											
Viver de la Sierra											
Zaida (La)				1						1	
Zaragoza		4	8							12	
Zuera											
Suma el número de voluntarios.	5	92	327	52	44	18	7	2	1	548	
A multiplicar por pesetas	0'50	1	2	2'50	3'50	4'50	5'50	6'50	7'50		
Total en pesetas	2'50	92	654	130	154	81	38'50	13	7'50	1.172'50	

Zaragoza a 4 de marzo de 1937. — El Presidente de la Junta Provincial, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

SECCION QUINTA

Núm. 972.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Fernández Corominas contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 7 de diciembre de 1934, por el que se le separaba definitivamente del cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, se ha acordado notificar al recurrente, cuyo último domicilio conocido fué la calle de Jordana, núm. 17, por medio de la presente cédula, la providencia dictada por este Tribunal que dice así: «Zaragoza, 18 de febrero de 1937. A sus antecedentes y pónganse de manifiesto las actuaciones y expediente administrativo a la parte actora, para que formalice la demanda en el término de veinte días».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete. — El Oficial del Tribunal, Fernando Martínez de Ercilla.

Núm. 973.

Cédula de notificación.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Chueca Carranza contra acuerdo de 30

de marzo de 1934 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza desestimando petición de nombramiento en propiedad de vigilante del Cementerio, se ha acordado notificar al recurrente, cuyo último domicilio conocido fué la calle de Borderas, núm. 11 (Torrero), por medio de la presente cédula, la providencia dictada por este Tribunal que dice así: «Zaragoza, 18 de febrero de 1937. A sus antecedentes y pónganse de manifiesto las actuaciones y expediente administrativo a la parte actora, para que formalice la demanda en el término de veinte días».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete. — El Oficial del Tribunal, Fernando Martínez de Ercilla.

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 1.008

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra D. Honorato de Castro Bonel, vecino de Bulbente, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 3 de marzo de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 1.009.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Florentino Martínez San Miguel, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.010.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Venancio Peña Lobera, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.011.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Hernández Argente, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.012.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.013.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Salvador Muniesa Anadón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.014.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fermín Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.015.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.016.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Germán Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.017.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Bernabé Aliacar Garralaga, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.018.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Blasco Mur, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.019.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Navarro Tello, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.020.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Mirasol Sanz, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Beltrán Agós, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cayetano Miguel Aguilar, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Asunción Buenacasa Gayán, vecina de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Germán Villuendas Gracia, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.025.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencio Serós Ariño, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.026.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Serós Laguardia, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a don Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.027.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Elías Berges Gascón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.028.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Val Aguilar, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.029.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º de Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Beltrán Abadía, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.030.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencio Lobera Peña, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.031.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Peña Tolosana, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.032.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Ferrer Mur, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.033.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santos Navarro Guitarte, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.034.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Lafuente Beltrán, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.035.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cosme Laguardia Marín, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.036.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Sorrosal Buil, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.037.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Gómez Gracia, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado número 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.038.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Andrés Grandá, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.039.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Berges Gascón, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 1.040.

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Giner Borrás, vecino de El Burgo de Ebro, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado número 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 5 de marzo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 1.062.

Durante el presente mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que tanto los vecinos como los forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, a los efectos del pago de la contribución en el próximo año de 1938, debiendo acompañarse a dichas declaraciones los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales relativo a dichas transmisiones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gallur, 8 de marzo de 1937.—El Alcalde, Inocencio Plo.

MORES

Núm. 989.

Durante el mes actual, en días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos justificativos de las traslaciones de dominio y pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública, conforme a las disposiciones vigentes, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Morés, 3 de marzo de 1937.—El Alcalde, José Gómez Franco.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.066.

Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo en el domicilio social, Paseo de la Independencia, 29, entresuelo.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria y Balance reglamentarios del último ejercicio social y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Zaragoza, 9 de marzo de 1937.—El Consejero Secretario, Luis Bruned Marco.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Mezalocha	3	3	»	1	»	»	7	
Mianos	»	1	»	»	»	»	1	
Miedes	1	»	»	»	»	»	1	
Monegrillo	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Moneva	»	»	»	»	»	»	»	Idem
Monreal de Ariza	»	»	1	»	»	»	1	
Monterde	»	4	»	»	»	»	4	
Montón	2	2	»	»	»	»	4	
Morata de Jalón	1	6	2	1	1	1	12	
Morata de Jiloca	5	3	1	»	»	»	9	
Morés	1	1	»	»	»	»	2	
Moros	9	»	2	»	»	»	11	
Moyuela	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Mozota	3	»	»	»	»	»	3	
Muel	8	9	3	2	2	»	24	
Muela (La)	2	4	1	1	»	»	8	
Munébrega	4	1	»	»	»	»	5	
Murero	»	»	»	»	»	»	»	
Murillo de Gállego	»	»	»	»	»	»	»	
Navarcún	3	1	»	2	»	»	6	
Nigüella	3	»	»	»	»	»	3	
Nombrevilla	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Nonaspe	»	»	»	»	»	»	»	
Novallas	11	3	»	»	»	»	14	
Novillas	11	2	»	»	»	»	13	
Nuévalos	3	»	1	»	»	»	4	
Nuez de Ebro	1	2	»	»	1	»	4	
Olvés	3	»	1	»	»	»	4	
Orcajo	2	2	1	»	»	»	5	
Orera	»	»	»	»	»	»	»	
Orés	»	»	2	»	»	»	2	
Oseja	»	»	1	»	»	»	1	
Osera	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Pañiza	»	»	»	»	»	»	»	
Paracuellos de Jiloca	2	6	3	»	1	»	12	
Paracuellos de la Ribera	2	»	»	»	»	»	2	
Pastriz	1	»	1	»	»	»	2	
Pedrola	2	8	2	»	»	»	12	
Pedrosas (Las)	1	1	1	»	»	»	3	
Perúguera	1	1	»	»	»	»	2	
Piedratajada	»	»	»	»	»	»	»	
Pina de Ebro	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Pinseque	»	»	»	»	»	»	»	
Pintano	3	»	»	»	»	»	3	
Plasencia de Jalón	»	»	»	»	»	»	»	
Pleitas	»	1	1	»	»	»	2	
Plenas	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Pomer	»	»	»	»	»	»	»	
Pozuel de Ariza	1	»	»	»	»	»	1	
Pozuelo de Aragón	»	»	»	»	»	»	»	
Pradilla de Ebro	1	2	2	»	»	»	5	
Puebla de Albortón	1	»	1	»	»	»	2	
Puebla de Alfindén	5	7	3	2	»	1	18	
Puendeluna	»	»	»	»	»	»	»	
Purujosa	1	1	»	»	»	»	2	
Purroy	»	»	»	»	»	»	»	
Quinto	14	25	7	1	4	2	53	
Remolinos	3	1	»	»	»	»	4	
Retascón	»	1	»	»	»	»	1	
Ricla	3	2	4	2	»	»	11	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Rodén	»	»	»	«	»	»	»	
Romanos	»	1	»	1	1	»	3	
Rueda de Jalón	»	»	»	»	»	»	»	
Ruesca	»	»	»	»	»	»	»	
Ruesta	»	1	»	»	»	»	1	
Sádaba	4	12	3	3	»	»	22	
Salillas de Jalón	»	2	1	»	»	»	3	
Salvatierra de Escá	5	»	»	»	»	»	5	
Samper del Salz	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
San Martín de Moncayo	4	5	»	»	»	»	9	
San Mateo de Gállego	1	2	1	»	»	»	4	
Santa Cruz de Grío	6	8	8	»	1	»	23	
Santa Cruz de Moncayo	»	»	1	»	»	»	1	
Santa Eulalia de Gállego	»	2	1	»	»	»	3	
Santed	2	2	»	1	»	»	5	
Sástago	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Saviñán	3	1	1	1	»	»	6	
Sediles	»	»	»	»	»	»	»	
Sestrica	5	»	»	»	»	»	5	
Sierra de Luna	1	»	1	»	»	»	2	
Sigüés	2	»	1	»	»	»	3	
Sisamón	»	»	»	»	»	»	»	
Sobradiel	2	»	»	»	»	»	2	
Sos del Rey Católico	16	3	»	»	»	»	19	
Tabuena	»	»	2	»	»	»	2	
Talamantes	»	»	»	»	»	»	»	
Tarazona	18	13	9	3	»	»	43	
Tauste	13	32	26	8	10	10	99	
Terrer	»	4	1	»	»	»	5	
Tierga	4	3	2	1	1	1	12	
Tiermas	9	2	1	»	»	»	12	
Tobed	»	2	»	»	»	»	2	
Torralba de los Frailes	»	»	»	»	»	»	»	
Torralba de Ribota	1	1	»	1	1	»	4	
Torralbilla	»	»	»	»	»	»	»	
Torrecilla de Valmadrid	1	»	»	»	»	»	1	
Torrehermosa	»	»	»	»	»	»	»	
Torrelapaja	»	»	»	»	»	»	»	
Torrellas	7	5	4	»	2	»	18	
Torres de Berrellén	»	»	»	»	»	»	»	
Torrijo de la Cañada	3	2	1	»	»	»	6	
Tosos	3	2	»	»	»	1	6	
Trasmoz	1	1	»	»	»	»	2	
Trasobares	5	5	3	»	»	»	13	
Uncastillo	29	1	»	»	»	»	30	
Undués de Lerda	»	»	»	»	»	»	»	
Undués Pintano	»	»	»	»	»	»	»	
Urrea de Jalón	2	»	»	»	»	»	2	
Urriés	1	1	4	1	»	»	7	
Used	9	»	»	»	»	»	9	
Utebo	2	6	2	2	»	»	12	
Valdehorna	»	»	»	»	»	»	»	
Val de San Martín	1	2	»	»	»	»	3	
Valmadrid	»	»	»	»	»	»	»	
Valpalmas	»	2	»	»	»	»	2	
Valtorres	»	»	»	»	»	»	»	
Velilla de Ebro	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Velilla de Jiloca	1	2	16	»	»	»	19	
Vera de Moncayo	»	»	»	»	»	»	»	
Vierlas	»	»	»	»	»	»	»	

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS						TOTALES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 3 ptas.	De 4 ptas.	De 5 ptas.	De 6 ptas.	De 7 ptas.	De 8 ptas.		
Vilueña (La)	»	»	»	»	»	»	»	
Villadoz	1	1	»	»	»	»	2	
Villafeliche	»	»	»	2	3	»	5	
Villafranca de Ebro	»	»	»	»	»	»	»	
Villalba de Perejil	»	»	»	»	»	»	»	
Villalengua	»	1	»	»	»	»	1	
Villanueva de Gállego	»	»	»	»	»	»	»	
Villanueva de Jiloca	2	»	»	»	»	»	2	
Villanueva de Huerva	7	2	»	1	»	»	10	
Villar de los Navarros	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Villarreal de Huerva	»	2	»	»	»	»	2	
Villarroya de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	
Vistabella	»	»	»	»	»	»	»	
Viver de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	
Zaida (La)	»	»	»	»	»	»	»	No liberado.
Zaragoza	16	28	20	9	3	3	79	
Zuera	6	19	2	3	2	1	33	
Suma el número de voluntarios.	645	546	307	83	51	36	1.668	
A multiplicar por pesetas	3	4	5	6	7	8		
Total en pesetas	1.935	2.184	1.535	498	357	288	6.797	

Zaragoza a 4 de marzo de 1937. — El Presidente de la Junta Provincial, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

Modelo núm. 2 bis

Junta Provincial de Subsidios pro-Combatientes

SUBSIDIO FAMILIAR PRO COMBATIENTES VOLUNTARIOS

Resumen de voluntarios y cuantía del subsidio.

Hoja adicional de combatientes para los que la cuantía del subsidio a disfrutar no se ajusta a las fijadas en el modelo número 2 de la Orden de 21 de enero de 1937 y a quienes ha de aplicarse la reducción del art. 3.º del Decreto núm. 174.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE VOLUNTARIOS										Totales	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
	De 0'50	De 1 pta.	De 2 ptas.	De 2'50	De 3'50	De 4'50	De 5'50	De 6'50	De 7'50			
Abanto					1						1	
Acered												
Agón		1			1						2	
Aguarón		1	2		2						5	
Aguilón												No liberado.
Ainzón												
Aladrén												
Alagón			1		3	1	2				7	
Alarba												
Alberite de San Juan												
Albeta												No liberado.
Alborge												No liberado.
Alcalá de Ebro												
Alcalá de Moncayo.....												
Alconchel de Ariza												
Aldehuela de Liestos												
Alfajarín												
Alfamén												
Alforque												No liberado.
Alhama de Aragón			6								6	
Almochuel												No liberado.
Almolda (La)												Idem
Almonacid de la Cuba												Idem
Almonacid de la Sierra		4	3								7	
Almunia de D. ^a Godina												
Alpartir												
Ambel												
Anento												
Aniñón		5	5								10	
Añón			1								1	
Aranda de Moncayo												
Arándiga												
Ardisa												
Ariza												
Artieda												
Asín			4	1							5	
Atea			5								5	
Ateca												No liberado.
Azuara												
Badules												
Bagüés			1								1	
Balconchán												
Bárboles				2							2	
Bardallur			3								3	
Belchite												
Belmonte de Calatayud												
Berdejo												
Berruenco												